

Bogota D.C

Señor (a)

PABLO EVARISTO MARNOTES RAÑA CARRERA 14-77-21 Bogotá D.C - BOGOTÁ

Telefono:

PROSPERIDAD PARA TODOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 12-07-2013 12:13:17 PM

2013EE44644 0 1 Fol:1 Anex:0

Destino: PARTICULAR / PABLO EVARISTO MARMOTES R Asunto: NOTIFIQUESE POR AVISO DE LA RESOLUCION NO 7507

NO Equipocado

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO:

RESOLUCION 7507 - del 14 de JUNIO de 2013

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

NOMBRE DEL DESTINATARIO:

PABLO EVARISTO MARNOTES RAÑA

DIRECCION:

CARRERA 14-77-21

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 12 dias del mes de JULIO del 2013, remito al Señor (a): PABLO EVARISTO MARNOTES RAÑA. copia de la Resolución N° 7507 del 14 de JUNIO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA Asesora Secretaría General Unidad de Atención al Ciudadano

Preparo: UKp reviso: Dior

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL
Dirección:

OLL 43 No. 57 - 14

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

ENVIO:

RN032000761CO

DESTINA FARIO Nombre/ Razón Social

PARTICULAR - PABLO

Dirección: CARRERA 14 - 77 - 21

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Preadmision: 05/07/2013 14:00:40







"En aras de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leido por el destinatario. culo 15. C.P.C. ..."La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables..."

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953 www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Ministerio de Educación Nacional Unidad de Alención al Cicdadano

2013 JUL 10 AM 9: 40

Nombre de Quien Recibe

South





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

7507

RESOLUCIÓN NÚMERO

14 JUN. 2013

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.3926 del 12 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO:

Que PABLO EVARISTO MARNOTES RAÑA, ciudadano español, identificado con pasaporte No. AAG206509, presentó para su convalidación el título de ARQUITECTO, otorgado el 18 de abril de 1994 por UNIVERSIDAD DE BELGRANO, ARGENTINA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2012ER126366-42764/12.

Que PABLO EVARISTO MARNOTES RAÑA canceló la suma de cuatrocientos quince mil trescientos pesos (\$415.300.00) por concepto de estudio para la convalidación del título cursado y obtenido en el exterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Resolución 2590 de 2012.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que los estudios fueron evaluados por un Par Académico, el cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de ARQUITECTO.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ARQUITECTO, otorgado el 18 de abril de 1994 por UNIVERSIDAD DE BELGRANO, ARGENTINA, a PABLO EVARISTO MARNOTES RAÑA, ciudadano español, identificado con pasaporte No. AAG206509, como equivalente al título de ARQUITECTO, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

14 JUN. 2013

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,

ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO

APR 11/06/2013